



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso REMOCIÓN DE GUARDADOR
Radicación 41001-31-10-001-2018-00034-00
Demandante EDITH CADENA CAVIEDES
Demandado ARCELIA CAVIEDES CRUZ
Actuación Auto decreta prueba de oficio/Sustanciación S.E.

Neiva, Diecisiete (17) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Sería del caso llevar a cabo la audiencia programada en proveído anterior, sino fuera porque se considera necesario para las resultas del proceso, decretar algunas pruebas de oficio, en atención a la recomendación efectuada en el informe pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que evidenció en la señora **ARCELIA CAVIEDES CRUZ** una dificultad a nivel económico que limita el uso debido del patrimonio de su hija **LINA MARCELA REYES CAVIEDES**, sugiriendo efectuar un seguimiento y monitoreo de sus gastos y administración del dinero; así mismo, se hace necesario conocer las condiciones actuales de la interdicta, requiriendo una visita socio familiar a la casa de habitación donde se encuentra.

Entonces, conforme las facultades oficiosas consagradas en el Artículo 170 del Código General del Proceso, se dispone decretar como pruebas de oficio:

1. Por secretaría se verifique la existencia de rendición de cuentas efectuada por la demandada dentro del proceso de interdicción judicial que se adelantó en este mismo Juzgado, y en caso de encontrarse, se dispone el traslado de dicho documento al expediente digital.
2. A través de la trabajadora social de este Juzgado, se efectúe una visita socio-familiar a la casa de habitación de **LINA MARCELA REYES CAVIEDES**, para establecer las actuales condiciones de vida, persona encargada de su cuidado y atención, así como la satisfacción de sus necesidades integrales, y cualquier información relevante para resolver el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 16 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 093

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO